

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110-2021/HMLO

Los Olivos, 08 de julio de 2021

VISTOS: El Memorandum N°106-2021 HMLO/DG, el Memorandum N°444-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR, el Memorandum N°443-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR, el Informe N° 319-2021-HMLO/OAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, el artículo 136° del TUO de la Ley N°27444, establece que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, los cuales, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, teniendo como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad; siendo que, el artículo 137° del TUO de la Ley N°27444, señala asimismo que, la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Que, mediante Resolución Directoral N°089-2013-HMLO, entre otros, en el Artículo Segundo se designó a Cinthia Silvia Acosta Suárez como Fedataria del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos, a partir del 04 de abril del 2013, con un periodo de vigencia indefinido.

Que, mediante el Memorandum N°106-2021 HMLO/DG de fecha 05/07/2021 se solicita encargar temporalmente a la Sra. Aurora Magdalena Castillo Gonzales en el cargo de Fedatario, debido a que la Srta. Cinthia Acosta Suarez se encuentra de vacaciones por el periodo de 30 días desde el 05/07/2021 hasta el 03/08/2021.

Asimismo, mediante el Memorandum N°443-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR y Memorandum N°444-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR de fecha 02/07/2021 se le autoriza a la Srta. Cinthia Acosta Suarez hacer uso de su descanso físico vacacional, en la cual se harán efectivas por 30 días desde el 05/07/2021 hasta el 03/08/2021, debiendo reincorporarse el día 04/08/2021.

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada desde el 05/07/2021 LA ENCARGATURA TEMPORAL de la SRA. AURORA MAGDALENA CASTILLO GONZALES como Fedatario del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos hasta el 03/08/2021.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, adopte las acciones pertinentes; y, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la resolución en el portal hospitalmunicipallosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. Archivo
DM
GAF
OFICINAS
UNIDADES
CSAS
AMCG



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS



GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
Director General (e)